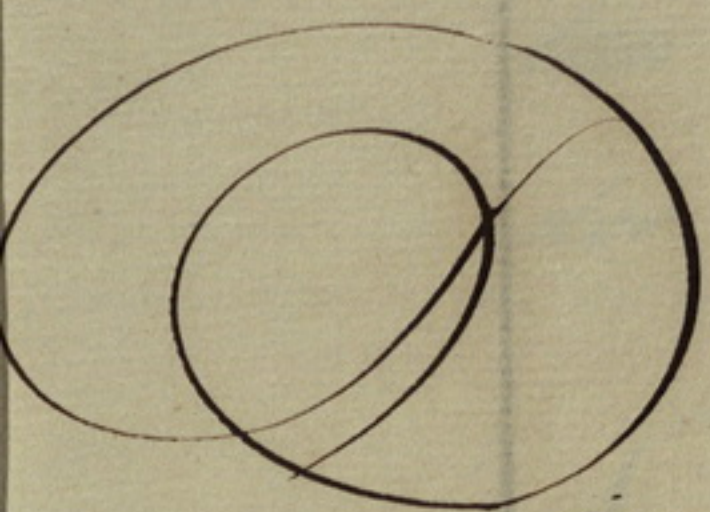


Primer Plazo

Distribucion de 119.610 reales del

Primer Plazo de Sales fabricadas

en el año de 1851



Don Pablo de Spoda, Administrador, (Administrador,) y D. Jose Martin de Velasco, Guarda-almacen y oficial inspector interino de estas Fabricas Nacionales de Salina: D. Gabriel de Herran, Alguacil mayor de las mismas, y D. Adrian de Herran y D. Galo Saenz de Valluera, Diputados de la Comunidad de Herederos de ella.

Certificamos: que el dia cuatro del presente mes de Noviembre y año de mil ochocientos cincuenta y uno se ha concluido el entroje en los almacenes de la Nacion de Sesenta y cinco mil novecientas setenta y cinco fanegas de Sal elaboradas en las granjas de estas Fabricas 65.975.

Sobre las que practicamos la liquidacion sig.^{te}

Deducciones en especie

Deducense a favor de la Hacienda como elaboradas en las granjas de su pertenencia Tres mil cinco fan 3005

Y Tres mil ciento sesenta y



cinco fan^{tes} que con título de Durmo
 Seños y Situado gravitan sobre las
 granjas de los Henderos, sin
 incluir doscientas cuarenta y
 una que tienen sobre sí las D^{tas}
 la Hacienda; y mil quinientas
 noventa y cinco que gravaban
 sobre las granjas que la Amorti-
 zacion vendió. libres de esta carga,
 que así se ha declarado en real orden
 de quince de Agosto de mil ochocien-
 tos cuarenta y seis, comunicada
 á la Direccion de la Empresa en
 veinte y cuatro del mismo; y mandada
 poner en execucion por esta al ad-
 ministrador gral de Salinas de Cas-
 tilla la Vieja en veinte y ocho de
 Octubre del mismo año, y por este al de
 Añana en tres de Noviembre, comu-
 nicándolo al Sr Diputado de esta
 Comunidad en ocho del mismo - 3.168

" 6170

Líquidas

59.805

Quedan líquidas de pago Cincuenta
 y nueve mil ochocientas cinco fan^{tes}
 Que á Cuatro reales fanega importan



tan dos cientos treinta y nueve mil
dos cientos veinte reales — 239.20

Deducciones en metálico

Deducense de referido importe ocho mil
novecientos noventa y nueve m^s, mitad
del total coste de entrego y medición de
expresadas sesenta y cinco mil novecientas
setenta y cinco fan^s de sal, cuya otra
mitad corresponde a la Comunidad d

Herederos —

8990-9

Quedan liquidos a favor de los Herederos d

dos cientos treinta mil dos cientos vein-

te y nueve r^s y veinte y cinco m^s — 230.229-25

De cuya mitad corresponde el pago d

ciento diez y nueve mil seis cientos diez r^s

que en el Primer Plazo importan

las cincuenta y nueve mil ocho cientos

cincio fan^s liquidas a raron de dos

reales fan^s — 119.610

Restando para el Segundo Plazo, pa-

gadero por Navidad proximo, ciento diez

mil seis cientos diez y nueve y veinte y cinco m^s 110.619-25

Advertiéndose que la mitad del coste de 230.229-25

entregó y medición, cuya pago se carga a la Co-
munidad de Herederos, según se ve en la presente
liquidación de mrs, la recibo de menos en el
segundo Plazo, según costumbre

Y para que conste y obre los efectos con-
siguientes, damos por duplicada la presente
liquidación, quedando la una en la administración
y recogiendo la otra el Sr. Diputado de la Co-
munidad de Herederos, quienes la depositarán
en el archivo, y las firmamos originales en
Salina de Ana a seis de Noviembre de mil
ochocientos cincuenta y uno, Salvo error o
suma o pluma, partida olvidada o duplicada.

Subl. de Boda
Gabriel de Herrera

Adrian de Herrera

Intervine
El Oficial Inspector
P. S.
José Martín de Velasco

Galv. Saavedra Vallurca